



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2007.

VISTO la Resolución N° 211/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos, relacionada con la situación de la alumna Vanesa Valeria PEREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 211/2007 de la Regional Académica Río Gallegos.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 211/2007 del Consejo Directivo de la Regional Académica Río Gallegos y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III – Equipos, Máquinas, Herramientas, Sólidos, Líquidos, Vapores y Gases, sin tener aprobadas previamente sus correspondientes correlativas Inglés Técnico I e Informática I, a la alumna



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Vanesa Valeria PEREZ, Legajo N° 1683, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2109/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento